

AVISO DE PRIVACIDAD

Responsable de la protección de sus Datos Personales	La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con domicilio en Avenida José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal. 06065, México, Distrito Federal, es responsable del uso, tratamiento y destino de sus datos personales.
Órganos de la Suprema Corte	<p>Los órganos de la Suprema Corte están obligados en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos mínimos para la debida administración y custodia de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a los gobernados el derecho de decidir sobre su uso y destino.</p> <p>Asimismo, deberán asegurar el adecuado tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad del afectado.</p>
Sistema de Datos Personales	Constituye el conjunto ordenado de datos personales en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con independencia de su forma de acceso, creación, almacenamiento u organización.
Principios rectores	En el tratamiento de datos personales, se observarán los principios de licitud, calidad, información, seguridad y consentimiento. Además de ser exactos, adecuados, pertinentes y no excesivos para los fines que son recabados.
Tratamiento de los Datos Personales	Todo tratamiento de datos personales deberá contar con el consentimiento inequívoco de su titular, excepto cuando los datos de carácter personal se recaben para el ejercicio de las funciones propias de los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; cuando se refieran a un contrato o precontrato de una relación comercial, laboral o administrativa en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sea parte y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento; cuando el tratamiento de los datos tenga por finalidad proteger un interés del afectado en términos de las atribuciones constitucionales que tiene la Suprema Corte, cuando los datos figuren en fuentes accesibles al público y su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido

	<p>por el responsable del archivo o por el del tercero a quien se transmitan los datos.</p> <p>El consentimiento deberá otorgarse por escrito, en forma libre, expresa e informada.</p> <p>Lo anterior implica que todo tratamiento de datos distinto de aquél para el cual fueron recabados, salvo los casos exceptuados, requerirá de un nuevo otorgamiento del consentimiento por parte del titular de los mismos.</p>
<p>Fines de los Datos Personales recabados</p>	<p>Los datos personales serán utilizados para fines de registro de las solicitudes de acceso a la información, y/o de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la publicación de sus datos personales, presentadas tanto en los Módulos de Acceso a la Información, como a través, del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SSAI); otorgar respuesta a las mismas, y en su caso, al envío de la información requerida por el solicitante; así como, en la interposición de los medios de defensa establecidos en el marco normativo.</p>
<p>Datos y medios de obtención de la información personal</p>	<p>Derivado de los fines descritos en el presente Aviso de Privacidad, los datos personales se podrán obtener a través de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De manera personal, cuando usted los proporciona directamente a un órgano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2. De manera electrónica, en el Portal en Internet (www.scjn.gob.mx) cuando ingresa sus datos o se da de alta en alguno de nuestros servicios. 3. A través de otras fuentes que están permitidas por la Ley. <p>Los datos personales que recabamos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre(s) y apellido(s). b) Género (masculino o femenino). c) Fecha de nacimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> d) Domicilio. e) Teléfono. f) Correo electrónico.
<p align="center">Ejercicio de los Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición)</p>	<p>El titular tiene el derecho de acceder a los datos personales que poseemos, a saber el detalle del tratamiento de los mismos, a rectificarlos o cancelarlos en el caso de ser inexactos, inadecuados, no pertinentes, excesivos o estén incompletos, o cuando a su consideración no son necesarios para alguna de las finalidades contenidas en el presente Aviso de Privacidad, o al percatarse de que son utilizados para fines distintos a los previamente consentidos.</p>
<p align="center">Mecanismos para el ejercicio de los Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición)</p>	<p>Los Derechos ARCO antes descritos se ejercen a través de la presentación de un escrito libre, firmada por el interesado, tutores, curadores y sucesores, por sí o por medio de apoderado, en idioma español, que se deberá ingresar de manera gratuita en el domicilio autorizado para la recepción del mismo: Avenida José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal. 06065, México, Distrito Federal; o al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información o al correo electrónico datospersonales@mail.scjn.gob.mx, en estos dos últimos casos deberá ratificar el escrito ante la Dirección de Protección de Datos Personales de la Unidad de Enlace o ante cualquier Módulo de Acceso a la Información (http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/enlace_modulos.aspx).</p> <p>La solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de publicación de datos deberá ser promovida de manera escrita; conteniendo al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El nombre del interesado y, en su caso, de su representante legal, tutor, curador o sucesor; así como el documento que acredite tal representación o condición legal; ii. La expresión y la acreditación de su interés; iii. El nombre del tercero interesado, si lo hubiere; iv. El señalamiento, con la mayor precisión posible, del nombre y

	<p>ubicación del archivo o registro de datos, así como del órgano del cual depende;</p> <ul style="list-style-type: none">v. La precisión de los datos personales que son materia de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su publicación;vi. Las razones por las cuales se considera que en el registro o archivo de datos señalado, obra información referida a su persona, y que la misma le resulta discriminatoria, de riesgo para su integridad, falsa o inexacta;vii. De manera opcional, la solicitud de anotación provisional en el archivo o registro de datos, relativa a que la información cuestionada está sometida a un proceso administrativo de corrección;viii. En su caso, las pruebas que acrediten sus pretensiones; yix. Firma del promovente, su representante, o de quien lo haga a su ruego si se encontrare imposibilitado para ello, en los casos que sea conducente. <p>La promoción de la solicitud podrá ser ejercida en cualquier momento.</p> <p>Para mayor información, favor de comunicarse a la Dirección de Protección de Datos Personales de la Unidad de Enlace, al teléfono: 41131100, extensión 4157.</p> <p>Si en la solicitud únicamente se ejerció el derecho de acceso, la Unidad de Enlace, con el informe que rinda el órgano responsable, hará entrega inmediata al solicitante de la información, en un plazo no mayor a diez días hábiles contado a partir de la presentación de aquélla. Si el órgano requerido señala que no cuenta con los datos solicitados, se hará saber al solicitante por escrito, en el mismo plazo.</p> <p>Cuando se trate del ejercicio de los derechos de rectificación, cancelación de datos personales o de oposición a su publicación, deberá responderse al</p>
--	---

	<p>solicitante dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.</p> <p>La oposición a la publicación podrá resultar fundada con independencia de que los respectivos datos personales se hayan difundido previamente en cualquier modalidad, siempre y cuando aquéllos no deban ser públicos, conforme a lo establecido en cualquier disposición general.</p> <p>El ejercicio del derecho de rectificación y cancelación no podrá dar lugar a la modificación de los documentos en que consten las resoluciones emitidas por el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>En caso de que el órgano niegue en todo o en parte la solicitud, la Unidad de Enlace procederá a notificarlo por vía electrónica al solicitante. En contra de la referida determinación el solicitante podrá promover Hábeas Data ante el Comité, por conducto de la Unidad de Enlace.</p>
<p>Hábeas Data</p>	<p>Cuando el o los órganos de la Suprema Corte requeridos para pronunciarse sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales, se abstengan de resolver en el plazo respectivo o emitan cualquier determinación que no satisfaga lo requerido, el solicitante podrá promover Hábeas Data ante el Comité, por conducto de la Unidad de Enlace, o mediante escrito presentado en cualquier Módulo de Acceso, dentro de los diez días siguientes a la notificación. El referido escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El nombre del interesado y, en su caso, de su representante legal, tutor, curador o sucesor; así como el documento que acredite tal representación o condición legal; ii. Los argumentos que revelen su interés para interponer este medio de defensa; iii. El señalamiento, con la mayor precisión posible, del nombre y

	<p>ubicación del archivo o registro de datos, así como del órgano del cual depende;</p> <ul style="list-style-type: none">iv. Los argumentos mediante los cuales controvierta las consideraciones de la determinación cuestionada. Cuando se controvierta la falta de pronunciamiento, no será necesaria la expresión de los referidos argumentos;v. En su caso, las pruebas supervenientes que acrediten sus pretensiones; yvi. Firma del promovente, su representante, o de quien lo haga a su ruego si se encontrare imposibilitado para ello, en los casos que sea conducente. <p>De resultar fundada la pretensión planteada en el Hábeas Data, el Comité especificará la información a la que se debe otorgar acceso o que deba ser suprimida, rectificada, actualizada o declarada confidencial o reservada; estableciendo un plazo para su cumplimiento, el cual no podrá ser menor a cinco días hábiles.</p>
<p>Recurso de Revisión</p>	<p>En virtud de que la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, por conducto del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, coordinará y supervisará las acciones de promoción del manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los sistemas de datos personales, así como de la integridad, confiabilidad, disponibilidad y exactitud de la información contenida en dichos sistemas de datos personales.</p> <p>En este sentido, se podrá promover el recurso de revisión, el cual procede, ante la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, en contra las resoluciones del Comité correspondiente que encuadren dentro de los supuestos mencionados en los artículos 49 y 50 de la Ley.</p>

El escrito de interposición del recurso de revisión deberá estar firmado por el recurrente o por quien lo haga en su ruego, cuando aquél no pudiera hacerlo, y deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El escrito de interposición del recurso de revisión deberá contener:

- i. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud; para este caso se refiere a la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- ii. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- iii. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado;
- iv. El acto que se recurre y los puntos petitorios;
- v. La copia de la resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
- vi. Los demás elementos que considere procedentes someter a juicio de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.

En su caso, en el referido escrito se podrán ofrecer y aportar las pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se impugne.

El recurso de revisión procederá también en contra de las determinaciones adoptadas por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, en el procedimiento de hábeas data.

El promovente del recurso deberá acreditar su interés en el caso de que se trate de resoluciones pronunciadas en materia de acceso y protección de datos personales, en los mismos términos previstos para el procedimiento de acceso, rectificación, cancelación u oposición de publicación de datos personales.

	<p>En el dictado de sus resoluciones la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales ejercerá plenitud de jurisdicción y tomará las medidas que considere necesarias para satisfacer el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Sus resoluciones serán definitivas.</p>
<p style="text-align: center;">Revocación</p>	<p>En todo tiempo, el titular de los datos personales puede revocar el consentimiento que nos ha entregado para el tratamiento de sus datos personales, con el propósito que ya no se haga uso de los mismos, para ello es necesario que presente un escrito libre en el que se contengan los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo (nombre(s) y apellido(s)). • Copia simple (por los dos lados) de su identificación oficial o, si es a través de medios electrónicos, versión digitalizada de la misma. • Teléfono. • Domicilio o dirección electrónica para oír y recibir notificaciones. • Revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales otorgados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. • Firma. <p>En un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de su solicitud de revocación se dará respuesta sobre la procedencia de la misma, ya sea por medio de correo electrónico dirigido a su persona, enviado a la dirección de correo electrónico que haya indicado en la propia solicitud, o, a través de oficio entregado en el domicilio señalado para tales efectos (en este caso, los treinta días hábiles se darán por cumplidos al momento de entregar el documento al servicio postal).</p>
<p style="text-align: center;">Actualizaciones o modificaciones al Aviso de Privacidad</p>	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de efectuar, en cualquier tiempo, actualizaciones o modificaciones al presente Aviso de Privacidad.</p>

	<p>Las modificaciones que se efectúen se pondrán a disposición del público en general a través los siguientes medios de difusión: página de Internet (www.scjn.gob.mx), o a través de correo electrónico (dirección proporcionada por el titular de los datos personales).</p>
<p>Contacto</p>	<p>Para cualquier duda o aclaración del presente, se podrá redactar un escrito libre en idioma español, dirigido a la Dirección de Protección de Datos Personales de la Unidad de Enlace y remitirlo por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: datospersonales@mail.scjn.gob.mx; vía correo postal al domicilio Avenida José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal. 06065, México, Distrito Federal, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia; o llamando al teléfono: 41131100, extensión 4157, en este último caso, podrá recibir la orientación correspondiente.</p>
<p>Marco normativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. • Artículos 17 y 40 del Convenio sobre los Derechos del Niño. • Artículo 22 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”. • Artículos 3, fracciones II y XIII; y 18, fracción II, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,

	<p>73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 160, 161, 162, 163 y 164 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6o. Constitucional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acuerdos, resoluciones y criterios de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, así como del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
--	---